



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 4 de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración de las aguas residuales, así como la modificación de la Ordenanza fiscal número 8, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos móviles, con finalidad lucrativa, y la modificación del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Borox, por acuerdo del pleno de fecha 2 de marzo de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas .

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [www.ayuntamientodeborox.com].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Borox, 6 de marzo de 2021.-La Alcaldesa, Soledad Delgado Martín.

N.º I.-1066